



Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1885

RADICADO N° 2021-00309-00

DEMANDANTE: ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT.
900.155.215-7

DEMANDADA: AV COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.437.270-3

1. Se incorpora en el expediente electrónico en el archivo Nro. 64 memorial allegado por la Cámara de Comercio de Aburra Sur acorde a la informan que la medida de embargo decretada mediante Oficio No.0054/2021/00309/00 del 10 de febrero de 2021, FUE LEVANTADA a órdenes de la Superintendencia de Sociedades mediante Auto con radicación No. 2023-07-003376 del 30 de junio de 2023, inscrito en el registro mercantil el 18 de julio de 2023 bajo el No. 20626 del libro VIII.se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.
2. De igual modo, se incorpora en los archivos 65 y 66 del expediente electrónico el Auto 2023-07-003376 del 30 de junio de 2023 de la Superintendencia de Sociedades al cual ya se le dio trámite y se ordenó la conversión de títulos ordenada por la entidad de vigilancia por providencia del 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d3027b152db6c34c417a7d73d267cf6432311f4dc32d8af40ddf6f9b517f87**

Documento generado en 01/08/2023 01:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>